



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 405-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 17 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 29-2024-UNIA-CU de fecha 17 de julio de 2024; la Resolución N° 354-2021-UNIA-CO de fecha 02 de setiembre de 2021; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, es preciso mencionar que mediante Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 29-2024-UNIA-CU de fecha 17 de julio de 2024, se tuvo como punto de agenda la Carta N° 627-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 10 de julio de 2024, donde se debatió y converso sobre el Reglamento de los Sabios, siendo que en Consejo Universitario acordaron Dejar sin Efecto dicho reglamento;

Que, mediante Resolución N° 354-2021-UNIA-CO de fecha 02 de setiembre de 2021, se resolvió en su artículo primero **"APROBAR** el **"REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DE SABIOS INDÍGENAS COMO MEDIADORES INTERCULTURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"** que consta de III Capítulos, 05 Disposiciones Finales y 01 Disposición Transitoria; el mismo que forma parte de la presente normativa institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 29-2024-UNIA-CU de fecha 17 de julio de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA, DEJAR SIN EFECTO** la

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 354-2021-UNIA-CO de fecha 02 de setiembre de 2021 en donde resolvió en su artículo primero “**APROBAR** el “**REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DE SABIOS INDÍGENAS COMO MEDIADORES INTERCULTURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**” que consta de III Capítulos, 05 Disposiciones Finales y 01 Disposición Transitoria; el mismo que forma parte de la presente normativa institucional”, y todo acuerdo resolutivo que se oponga a la presente decisión del Consejo de la Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; en consecuencia, se deberá realizar un Nuevo Reglamento de Sabios:

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 354-2021-UNIA-CO de fecha 02 de setiembre de 2021 en donde resolvió en su artículo primero **"APROBAR** el **"REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DE SABIOS INDÍGENAS COMO MEDIADORES INTERCULTURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA"** que consta de III Capítulos, 05 Disposiciones Finales y 01 Disposición Transitoria; el mismo que forma parte de la presente normativa institucional", y todo acuerdo resolutivo que se oponga a la presente decisión del Consejo de la Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; en consecuencia, se deberá realizar un Nuevo Reglamento de Sabios.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica realice las coordinaciones y elaboración del Nuevo Reglamento de Sabios conjuntamente con las Organizaciones de ORNAU, ORAU y otros. Asimismo, las unidades orgánicas o dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA


Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

- ◆ Restricción
- ◆ VSA
- ◆ VET
- ◆ DSA
- ◆ OAI
- ◆ OOI
- ◆ OTI
- ◆ OPI
- ◆ Interacción
- ◆ ...